

la misma como consecuencia de las actuaciones llevadas a cabo sin licencia en el camping Don Miguel, en Tarifa (Cádiz), se ha dictado Auto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Uno de Algeciras de fecha 10 de junio de 2005 en el que se ha autorizado para entrar en la finca donde se ubican las obras, construcciones y demás instalaciones que constituyen la ampliación declarada ilegal del inicialmente llamado Camping «Don Miguel», al objeto de proceder a la ejecución subsidiaria de la demolición de lo edificado en los términos de lo acordado en su día por la Dirección General de Urbanismo.

En cumplimiento del Auto de referencia, dado que para la reposición del suelo afectado a la situación anterior a la infracción, es necesaria la retirada de las instalaciones «móviles» por sus titulares, y que su notificación no se ha podido efectuar de modo fehaciente en el domicilio facilitado por los titulares del camping, por la presente se procede a publicar en BOJA, a tal efecto, a las personas que a continuación se relaciona:

Francisco Rodríguez Salas.
Manuel Gutiérrez Valdivia.
John Eawacid Orme.
Manuel Rubio Franco.
Armando Pecis Silva.
Francisco Camacho Cobmo.
M.^a del Carmen Rodríguez Sánchez.
Victorio Abuim Infante.
Cristóbal Marchante Tejada.
Antonio Montero Angulo.
José Alberto Algrado Martín.
Francisco Javier Prieto Moyano.
Juan Carlos Bernal Mora.
Sergio Elena.
José Manuel Herrero Guerrero.
Eva María Sanz Muñoz.
Alejandro Cantero Alvarez.
Miguel Angel Cordero Martínez.
Priscila Marta Moreno Nájera.
M.^a José Medina Rodríguez.
Manuel Angel Pérez Fernández.
Juan Calvo Almagro.
José Gutiérrez Valle.
Scheorlein Hans Werwer.
Holind Leslie.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se indica que el expediente de referencia se encuentra a disposición de los interesados de la relación y cualesquiera otros sujetos afectados, en los términos del artículo 31 de la Ley de referencia, en la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en C/ Diego Martínez Barrios, 10, en Sevilla, a efectos de su conocimiento.

Sevilla, 14 de marzo de 2006.- El Director General, José Ortiz Mallol.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace público el acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en su sesión 1/06, de 7 de marzo de 2006, en relación al expediente: EM-PE-11. Modificación de Elementos de las NN.SS. de Periana relativa a la creación de un nuevo Sector de Suelo Urbanizable UR-10 «Pollo Pelao» destinado a residencial, promovido por el Ayuntamiento.

Para general conocimiento se hace público el acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Terri-

torio y Urbanismo de Málaga, en sesión ordinaria 1/06 celebrada el día 7 de marzo de 2006, en relación al expediente EM-PE-11. Modificación de Elementos de las NN.SS. de Periana relativa a la creación de un nuevo Sector de Suelo Urbanizable UR-10 «Pollo Pelao» destinado a residencial, promovido por el Ayuntamiento.

SE ACUERDA

1.º Denegar la aprobación de la Modificación de Elementos de las NN.SS. de Periana (Málaga), referente a la creación de un nuevo Sector de Suelo Urbanizable UR-10 «Pollo Pelao» destinado a residencia, promovido por el Ayuntamiento.

2.º Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Periana y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante la titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, órgano competente para resolver, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el artículo 22 apartados 3 y 5 del Decreto 193/2003, de 1 de julio, en relación con la Disposición Transitoria Unica del Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Málaga, 7 de marzo de 2005. El Vicepresidente 2.º de la Comisión, Fdo.: José María Ruiz Povedano.

Málaga, 10 de marzo de 2006.- El Delegado, José María Ruíz Povedano.

CONSEJERIA DE EMPLEO

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifica resolución denegatoria a la solicitud de calificación I+E al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 presentada por la empresa On Trading Tools, S.L.L. relativa al expediente 159/2005/IE Málaga.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de resolución denegatoria a la empresa On Trading Tools, S.L.L., por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio Andaluz de Empleo (Avda. Manuel Agustín Heredia, 26, Málaga) pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

Resolución denegatoria de calificación I+E
EXPEDIENTE: 159/2005/IE Málaga

Visto el expediente promovido por don Esteban Claudio Merino, con DNI X4360917W en su calidad de promotor del proyecto empresarial On Trading Tools, S.L.L., con domicilio social en Frank Capra, 6-3.º C, solicitando su calificación como I+E, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 21 de enero de 2004 (BOJA de 3 de febrero de 2004), modificada por la Orden de 22.11.04 (BOJA de 26.11.04), por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades

Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local, esta Dirección Provincial dicta la presente Resolución en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que en fecha 20.4.2005, ha tenido entrada el expediente citado.

Segundo. Que una vez comprobada la documentación aportada en dicho expediente, se comprueba que no se reúnen los requisitos exigidos en la Orden de 21 de enero de 2004 modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004, porque la producción de bienes y/o servicios no está relacionada con actividades económicas emergentes ni dentro de una actividad tradicional cubre necesidades no satisfechas en la estructura económica existente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El Director Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga es competente para dictar la presente Resolución, conforme a lo establecido en el artículo 19 de la Orden de 21 de enero de 2004, modificada por la Orden de 22.11.04.

Segundo. En la presente solicitud no se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 17.d) de la Orden de 21 de enero de 2004 modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004.

A la vista de la documentación aportada y previo análisis de la misma, esta Dirección Provincial

R E S U E L V E

Denegar el proyecto empresarial denominado: On Trading Tools, S.L.L. como I+E, porque la producción de bienes y/o servicios no está relacionada con actividades económicas emergentes ni dentro de una actividad tradicional cubre necesidades no satisfechas en la estructura económica existente.

Notifíquese esta Resolución al interesado en la forma prevista en los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, con advertencia de que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 116 y siguientes de la Ley 30/1992, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que emitió la resolución definitiva o, potestativamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el siguiente a su notificación ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en los términos previstos en los artículos 25, 45 y 46 y demás concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 13 de marzo de 2006.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifica resolución favorable a la solicitud de calificación como I+E al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 al proyecto empresarial Victoria Ruiz Castillo relativa al expediente 305/2005/IE.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la entidad que a continuación

se relaciona y resultando infructuoso en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro, podrá comparecer el representante legal de la empresa en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, sito en Avda. Manuel Agustín Heredia, 26, Málaga.

Núm. expediente: 305/2005/IE.

Empresa: Victoria Ruiz Castillo.

Extracto acto administrativo: Resolución favorable de calificación como I+E.

Málaga, 14 de marzo de 2006.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifica resolución denegatoria a la solicitud de ayuda al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, presentada por la empresa Ecomida, S. Coop. And., relativa al expediente 88/2005/SOC.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de resoluciones denegatorias a la empresa Ecomida, S. Coop. And., por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio Andaluz de Empleo (Avda. Manuel Agustín Heredia, 26, Málaga), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

RESOLUCION DENEGATORIA DE LA SOLICITUD DE AYUDA POR CONTRATACION INDEFINIDA/INCORPORACION DE SOCIOS/AS TRABAJADORES/AS

Expediente: 11/2005/SOC/Málaga.

Visto el expediente promovido por la empresa Ecomida, S. Coop. And., con CIF núm. F92588656, con domicilio social en C/ Guillén Robles, 10-4.º C, solicitando subvención por contratación indefinida, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 21 de enero de 2004 (BOJA de 3 de febrero de 2004), modificada por la Orden de 22.11.04 (BOJA de 26.11.04), por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local, esta Dirección Provincial dicta la presente resolución en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Unico. Que en fecha 13.6.2005 ha tenido entrada el expediente citado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El Director Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga es competente para dictar la presente Resolución, conforme a lo establecido en el artículo 19 de la Orden de 21 de enero de 2004, modificada por la Orden de 22.11.04.

Segundo. Que según el artículo 38 de la Orden de 21 de enero de 2004, modificada por la Orden de 22 de noviembre